

## **PROTOSCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN**

Liceo María Auxiliadora

Un Protocolo de Prevención y Actuación, es un documento que forma parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar que establece, de manera clara y organizada, los pasos y etapas a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente, por ejemplo, a una situación de salida pedagógica, reacción frente a sismo o atención en enfermería.

Los Protocolos de Prevención y Actuación por tema, se complementan en el Colegio con políticas de promoción de la convivencia escolar (ej. semana de la convivencia escolar) y prevención de todas las conductas que lesionen o afecten la misma, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento así como en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar que se implementa anualmente.

## **XVIII. PROTOCOLO DE INASISTENCIAS A EVALUACIONES O PRUEBAS**

El protocolo de insistencias a evaluaciones o pruebas tiene como objetivo establecer un mecanismo formativo, planificado y claro, para que las estudiantes que se ausenten a un procedimiento evaluativo establecido por calendario puedan a la brevedad regular su situación académica. A continuación, se expondrá la parte operativa, las responsabilidades de los diversos actores implicados y las normas que regirán.

### **RESPECTO DE LAS ESTUDIANTES.**

1. Tendrán derecho a rendir evaluaciones atrasadas con un 60% de exigencia, las estudiantes que se ausentaron a clases el día de su aplicación que presenten certificado médico o justificación personal del apoderado con coordinadora de convivencia en los horarios establecidos al momento de su incorporación a clases.

Se entenderá justificada la inasistencia a evaluaciones o pruebas cuando:

- Se presenta certificado médico y/o el apoderado justifica personalmente con la coordinadora de convivencia en los horarios establecidos y al momento de la incorporación de la estudiante a clases.
- Se ausenta por salidas en representación del establecimiento, comunales, regionales y nacionales acreditadas por instituciones ministeriales.
- Se ausenta por participar en jornadas formativas convocadas por la congregación.
- Se ausenta por motivos claramente justificados por el apoderado durante un tiempo prolongado (salidas al extranjero, pérdida de un familiar directo y otros). La cual debe ser informado a través de una carta dirigida a la Dirección

Pedagógica, con antelación.

- La justificación por participación en clubes y/u otras instituciones particulares, el apoderado debe presentar el documento personalmente en horario establecido para las justificaciones.
2. En el caso del certificado médico, esté deberá contener explícitamente la fecha de ausencia a clases y en el caso de la justificación personal del apoderado, deberá exponer claramente a la coordinadora de convivencia que la estudiante faltó a una evaluación.
  3. La estudiante que ha sido justificada bajo los criterios mencionados en la letra A, deberá rendir la evaluación una vez que se incorpora a clases, en su sala con el (la) profesor (a) correspondiente.
  4. La estudiante debe presentar copia del certificado médico al docente y en el caso de justificación personal presentar agenda o pase timbrado por coordinadora de convivencia que lo certifique.
  5. Si la estudiante **NO** es justificada bajo los criterios anteriormente descritos la evaluación será calificada con un 70% de exigencia.
  6. Los instrumentos que se apliquen podrán ser distintos a los aplicados inicialmente, debiendo mantener su nivel de exigencia y los contenidos establecidos.
  7. La estudiante que, habiendo presentado justificación, **NO** asista a rendir pruebas atrasadas en la fecha acordada serán calificadas con nota mínima (2.0), dejando constancia en su hoja de vida.
  8. No existe causal para que una estudiante, estando presente en el establecimiento, no rinda una evaluación previamente calendarizada. Si la estudiante se niega será calificada con nota mínima (2.0).

9. La reiteración de ausencia a pruebas sin certificado médico, durante el semestre, ameritará la aplicación de la normativa establecida en el RICE.
10. La estudiante con tres o más evaluaciones pendientes será recalendarizada previa justificación (**Art. N° 19 inciso n° 5**) en conjunto con la evaluadora considerando el calendario de evaluaciones en curso.

#### **RESPECTO A LOS DOCENTES.**

1. El (la) profesor (a) de asignatura deberá consignar en la hoja de vida de la estudiante la ausencia a cualquier evaluación.
2. El instrumento evaluativo a aplicar a las estudiantes podrá sufrir algunas modificaciones respecto al original aplicado al curso, respetando los contenidos establecidos previamente.
3. Aplicar la evaluación en la fecha recalendarizada en la sala de clases, respetando el porcentaje de exigencia de acuerdo a la situación.
4. En caso que la estudiante **NO** asista a rendir prueba recalendarizada por U.T.P., se calificará con nota mínima (2.0) debiendo registrar en la hoja de vida de la estudiante dicha situación.
5. Cualquier situación no contemplada en este protocolo de pruebas atrasadas será resuelta por la coordinadora de U.T.P. en diálogo con los docentes involucrados.

--- 0 ---

Actualizado 29 de marzo de 2019